



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00065645- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La RD-2021-1118-E-UNC-DEC#FP, por la que se autorizan a cursar adscripciones *ad-honorem* y por concurso de antecedentes en la asignatura Técnicas Proyectivas, durante el periodo del 01.09.2021 al 01.09.2023, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la reglamentación vigente los/as profesores titulares o adjuntos a cargo de las asignaturas o unidades de servicio/apoyo técnico, al finalizar el periodo de adscripción, deben elevar informe sobre la labor desarrollada en la misma.

Que la Profesora Mónica Soave, presentó los informes de finalización correspondientes, los que fueron incorporados al expediente de referencia mediante el IF-2024-00871660-UNC-DSA#FP en Orden 174.

Que de acuerdo a los informes de la Profesora Titular, corresponde no aprobar el cursado de las adscripciones en la asignatura Técnicas Proyectivas, durante el periodo del 01.09.2021 al 01.09.2023.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: No Aprobar las adscripciones *ad-honorem* y por concurso de antecedentes a las licenciadas Penélope Betsabé UTRERA DNI 35.569.238, Sol Canela FARÍAS ALONSO DNI 36.357.422 y Cecilia Aymé CÓRDOBA DNI 35.480.217, que fueron autorizadas a cursar en la asignatura Técnicas Proyectivas de la Facultad de Psicología, durante el periodo del 01.09.2021 al 01.09.2023.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

